

DECRETO N°

3900

TEMUCO,

05 DIC. 2016

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la **Junta de Vecinos N° 28 Poblacion Paredes**.
2. El **ORD. N° 419 del 05 de octubre 2016**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Temuco y la **Junta de Vecinos N° 28 Población Paredes**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2016.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 197 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.740.- de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba el convenio de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos N° 28 Población Paredes.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el monto asignado y el destino de los recursos, para la organización Junta de Vecinos N° 28 Población Paredes, ya que hubo un error en la asignación de montos en el Decreto Alcaldicio N° 3.740.- de fecha 22 de noviembre del 2016,.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del monto asignado y el destino de los recursos, para la organización Junta de Vecinos N° 28 Población Paredes, ya que hubo un error en la asignación de montos en el Decreto Alcaldicio N° 3.740.- de fecha 22 de noviembre del 2016:

**Donde dice**

Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Junta de Vecinos N° 28 Poblacion Paredes
RUT:	65.104.503-7
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con fecha 17 de mayo de 2016.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Jacinto Vera Quintrequeo

C. DE IDENTIDAD:

1 DOC: 1184893.

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: \$13.000.000.-

DESTINO DE LOS RECURSOS: Construccion de cocina, baños, oficina y quincho, para mejorar y ampliar la participacion social de la Sede Paredes.

**Debe decir:**

Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Junta de Vecinos N° 28 Poblacion Paredes.

RUT: 65.104.503-7

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con fecha 17 de mayo de 2016.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Jacinto Vera Quintrequeo

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: \$3.500.000.-

DESTINO DE LOS RECURSOS: "Construcción acceso universal, regularización, inauguración."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/RMP/vcs.  
Distribución:

- Institución
- Tesorería
- Abastecimiento
- DIDECO.
- Oficina de Partes.





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a el "**Junta de Vecinos N°28 Poblacion Paredes**", Rut: **65.104.503-7** representada por su **Presidente, Don Jacinto Vera Quintrequeo**, la suma de **3.500.000.-** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "**Vamos por la inclusion "entrada Universal Sede Comunitaria Poblacion paredes"**".

**SEGUNDO:** ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **04 de octubre 2016**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **3.500.000.-**

**TERCERO:** ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ **3.500.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**CUARTO:** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Contruccion acceso universal. Regularizacion Inauguracion.	
<b>TOTAL SUBVENCION:</b>	<b>3.500.000.-</b>

**QUINTO:** FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "**Vamos por la inclusion "entrada Universal Sede Comunitaria Poblacion paredes"**", materia del presente convenio, dentro del año 2016, cuyo objetivo es el siguiente:

- *Mejorar la accesibilidad de los espacios de encuentro ciudadano.*



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**SEXTO:**

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

**SÉPTIMO:**

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

**OCTAVO:**

OBLIGACIÓN DE INFORMAR


La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

**NOVENO:**

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Pablo Vera Bram**, por la Municipalidad de Temuco, según consta en decreto Alcaldicio N°208 del 16 de septiembre de 2016.

La representación con que actúa **Don Jacinto Vera Quintrequeo**, por el "Junta de Vecinos N°28 Poblacion Paredes, consta en **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal**, con fecha 17 mayo 2016, que se considera parte Integrante del presente convenio.

  
**Jacinto Vera Quintrequeo**  
R.U.T. N°  
Presidente

OME/JCF/RMP/vcs.



  
**Pablo Vera Bram**  
ALCALDE(S)